**ACTA NÚMERO SIETE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole cumplimiento al cuarto punto de la Agenda Municipal, se procede al otorgamiento de la **Audiencia** otorgada a los señores, CAYETANO LAÍNEZ, MIGUEL RIVERA, MISAEL ZELAYA, LUIS MARÍN, ANTONIO BERRIOS, todos miembros del Movimiento (MOCIMECHI), a quienes se les notifico de dicha audiencia en nota firmada y sellada por el señor Roger Merlos Alcalde Municipal con fecha 18 del corriente mes, a quienes el señor ROGER MERLOS, Acalde Municipal, dio la bienvenida para que expusieran los puntos a tratarse, por lo cual el Profesor ANTONIO BERRIOS , en representación de los acompañantes hizo énfasis a dos puntos, prioritarios considerados para ellos de gran importancia y de apoyo a los habitantes de la zona urbana de este Municipio, iniciando con el punto relacionado al Alumbrado Público, el cual manifestaron que existían muchos sectores o lugares oscuros, por lo cual era inhumano estar realizando los cobros por dicho servicio y sugirieron hacer una inspección en hora de la noche de dichos sectores, para poder buscar la manera de iluminarlos en su oportunidad, para lo cual el señor ROGER MERLOS, manifestó que se canalizaría con las personas indicadas para que en coordinación con los miembros de dicho movimiento realizaran la inspección y con relación al segundo punto, el cual se trató al Alumbrado público, pago de Tasas por Alumbrado público y Postes, ellos manifestaron o solicitaron al pleno modificar la actual ordenanza del cobro de tasas por ese rubro, proponiendo el cobro de $0.10 centavos por alumbrado público y $0.80 centavos por poste, de lo cual el señor Alcalde en coordinación con la Licenciada LILI ESPERANZA GUEVARA, aclararon los pagos de tazas relacionados a lo anterior, tomando en consideración parte de los señalamientos o deficiencias que ha hecho la Corte de Cuentas de la Republica a esta Administración, relacionado a lo antes tratado y considerando el buscar solución al punto anterior, el pleno se comprometió a hacer un análisis exhaustivo a lo solicitado, de lo cual en su debida oportunidad se dará a conocer el resultado de dicha solicitud. Y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando lo establecido en el numeral 10 del Artículo 31, Articulo 38 e Inciso 1° y 2° del Artículo 46 del Código Municipal, se ACUERDA: Autorizar el pago de dietas de dos Sesiones Ordinarias por mes, ambas en los primeros 5 días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales Propietarios y Suplentes y dos Extraordinarias de conformidad al numeral 10 del Articulo 31 de este Código hasta complementar 4 Sesiones en el mes, no obstante poder hacer las Sesiones Extraordinarias que sean necesarias. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y con el deseo de ayudar a los habitantes del Cantón San Pedro Arenales de esta jurisdicción, para lo cual ellos puedan tener un lugar digno y de sano esparcimiento, SE ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal I. Considerando que el puente que estaba ubicado sobre la segunda calle poniente del Barrio Yusique colapso debido a las fuertes lluvias que se presentaron en el año 2018 y que hasta la fecha no ha sido construido por lo que considerando lo anterior se ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, EN QUEBRADA SOBRE SEGUNDA CALLE PONIENTE ENTRE LA PRIMERA Y LA TERCERA AV. SUR DEL BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la actualidad las calles de los diferentes Barrios de nuestro Municipio se encuentra en malas condiciones y que es suma importancia poder repararlas, por lo que considerando lo anterior este Concejo, ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **BACHEO DE LAS ARTERIAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$271.68 dólares,** al propietario o suminitrante de **ALMACENES FREUND S.A DE C.V,** y **$50.58** dólares al propietario o suministrante de INFRA DE EL SALVADOR SA. DE CV. en calidad de pago por el suministro de materiales de limpieza y otros, que serán utilizados para la distribución en las áreas de servicio del departamento de Servicios Generales de esta Corporación Municipal. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 20 del corriente mes y cotizaciones de la misma fecha y año firmada y sellada por el Jefe de la UACI, fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($150.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA GUADALUPE**, en calidad de pago por el suministro de 1 **ataúd** entregado a persona de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **I** Considerando que en el Cantón Planes Primero Caserío Santa Lucia, existe un alto deterioro en la calle principal, **II.** Que es de suma importancia la reparación de dicha calle, ya que por ella transitan los habitantes de Cruz I, II, **III.** Que dicha comunidad está organizada y con las mejores disponibilidades de apoyar para que dicho proyecto se lleve a cabo, ya que ha realizado gestiones como también actividades en la Comunidad **IV.** Que la Comunidad anteriormente citada ha solicitado que se les apoye con la cantidad de $6,000 adoquines, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$1,410.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **ARIDOS Y CONCRETOS S.A DE C.V,** en calidad de pago por el suministro de **3000 adoquines** los cuales serán utilizados en la calle principal del Cantón Planes Primero Caserío Santa Lucia, Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 12 del mes de Noviembre del año 2018 firmada y sellada por los miembros de la ADESCO, como también a Nota de fecha 20 del corriente mes firmada y sellada por el Jefe de la UACI y Cotización de la misma fecha, fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 12 del acta numero 6 de fecha 13 Febrero del corriente año**, Referente al informe enviado por el Jefe de la UACI, donde manifestaba el sistema de Comprasal el Plan Anual de compras correspondiente al año 2019 siento esta Municipalidad la Octava a nivel Nacional y Segunda a Nivel de Oriente en cumplir con el requisito de Ley, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos**: 3,4 y 5** por no darle cumplimento al Artículo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número, **2,3 y 4**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. El señor **JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ**, Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **3 y 4 el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **3 y 4 el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **3 y 4,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal